



Universidad del Aconcagua
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

ANEXO I - RESOLUCIÓN RG N° 106 -FCEJ-2016

“REGLAMENTO DE ADSCRIPTOS A LA DOCENCIA”

A) METODOLOGIA DE FUNCIONAMIENTO

Cada asignatura tendrá a su cargo la organización y coordinación de las actividades correspondientes a la formación pedagógica y de inicio a la docencia del Adscripto.

B) DIRECCIÓN

El Régimen de Adscripción será dirigido por el titular de cada Cátedra.

C) ADSCRIPTOS A LA DOCENCIA

1- Destinatarios

Podrán ser designados en calidad de adscriptos:

- a) Egresados universitarios
- b) Estudiantes

2- Requisitos

Los requisitos están estipulados en el art. 163 del Reglamento General de la Universidad del Aconcagua.

3- Derechos y Obligaciones de los Adscriptos

a) Integrar el equipo de la Cátedra donde realiza la adscripción, prestando colaboración durante el desarrollo del cursado, sus exámenes y participando en todas sus actividades.

b) Asistir al 70% de las clases teóricas y prácticas.

c) Participar en los cursos de formación docente que organice la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

d) Realizar un trabajo monográfico o de investigación, realizado bajo la dirección del Titular de la Cátedra.

e) Prestar colaboración durante el desarrollo del cursado y durante los exámenes, en la forma en que el profesor determine.

f) Asistir a las reuniones de Cátedra que se le indiquen.

g) Realizar trabajos (comentarios bibliográficos, notas a fallos, investigaciones básicas, etc.) y tareas que la Cátedra le solicite.

h) El adscripto deberá cumplir con el dictado de tres clases. Las mismas deberán ser desarrolladas, supervisadas y dictadas en forma conjunta con los profesores a cargo de la Cátedra. El adscripto no podrá tener a su exclusivo cargo el dictado de clases.

4- Derechos y Obligaciones de la Cátedra

a) Promover la formación del adscripto.

b) Integrar al adscripto a todas las actividades del equipo de trabajo.

c) Orientar, dirigir y supervisar todas sus actividades relacionadas con la adscripción.

d) En ningún caso podrá delegarse en el adscripto tareas propias de cada profesor integrante de la Cátedra.

e) Elevar un Informe Anual al Director de Carrera relativo al cumplimiento de las obligaciones del Adscripto. El mismo deberá ser presentado por el titular de la Cátedra.

f) Solicitar el cese de la adscripción en caso de manifiesto incumplimiento de las obligaciones a cargo del adscripto relatadas en el punto 3 del presente Anexo I.

g) No podrán haber simultáneamente más de dos adscriptos por Cátedra.

5- Derechos y Obligaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

a) Reconocer la adscripción como una instancia de formación docente.

b) Brindar los cursos de capacitación docente.

c) Reconocer el desempeño de la adscripción como antecedente docente para cubrir vacantes en cargos docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

d) Solicitar el cese de la adscripción. Todo ello deberá ser mediante la presentación de una solicitud formal del Director de Carrera, expresando los fundamentos del cese. Dicha solicitud debe ser elevada al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y jurídicas.

6- Naturaleza, Límites y Duración del cargo de Adscripto

Los adscriptos no integran el Claustro Docente. Todas las adscripciones serán desempeñadas ad honorem.

El máximo de adscripciones que se podrá solicitar será de dos.

La duración en el cargo será de dos años consecutivos. El segundo año estará supeditado al cumplimiento efectivo por parte del adscripto de los requisitos que por la presente se establecen.

7- Procedimiento de selección y aprobación de Adscriptos

a) Los aspirantes deberán presentar una *solicitud de adscripción*. Deberá ser presentada en Mesa de Entradas en cualquier época del año. Junto a la misma deberán adjuntar:

-Curriculum Vitae actualizado

-Copia del Título Universitario en el caso de que el solicitante sea egresado universitario

-Acreditación de la aprobación del mínimo exigido de materias exigido en el punto C 2) del presente Anexo, en el caso en que el solicitante sea estudiante.

Dicha solicitud se resolverá respecto a la procedencia formal y sustancial y determinará el momento a partir del cual se computa su inicio. Para las asignaturas del primer cuatrimestre se autorizarán las presentadas hasta el 10 de Marzo y para las asignaturas del segundo cuatrimestre las presentadas hasta el 30 de Junio de cada año.

b) Una vez presentada dicha solicitud la misma será *elevada al Titular de la Cátedra* con el fin de que sea evaluada su aprobación. El titular podrá convocar a una entrevista en el caso en que lo considere pertinente.

c) Una vez evaluado el solicitante de la adscripción, el Titular de la Cátedra tendrá que elevar dicha solicitud (aprobada o desaprobada) al Director de Carrera.

En el caso en que se decida el no ingreso del mismo deberá expresar los fundamentos respectivos.

d) La solicitud deberá luego ser aprobada por el Director de Carrera y se dispondrá el dictado de la *Resolución* respectiva de *designación formal del adscripto* en el caso de corresponder. La misma será notificada al solicitante.

e) Una vez emitida la resolución de designación de adscripción, el adscripto podrá desempeñarse conforme lo establecido en el punto 3 del presente Anexo I.

f) Cumplidas las obligaciones e incorporadas las probanzas a las actuaciones, el Director de Carrera analizará el cumplimiento de los requisitos formales y el Decano dispondrá el dictado de la *Resolución aprobatoria de la adscripción*.

g) En los casos de **renovación de adscripción o de cumplimiento efectivo** por parte del alumno del primer año de adscripción el Titular de la Cátedra deberá presentar una solicitud de renovación dirigida al Director de Carrera. Una vez presentada se seguirán los pasos estipulados en el punto d y f respectivamente.

Mgter. Rodrigo E. GAUNA HENRIQUEZ
Director de Carreras
Abogacía/Escribanía

Mgter. Anselmo José TOMELLINI
Director de Carreras
Ciencias Económicas

Mgter. Nora Graciela METZ
Secretaria

Dr. Rolando F. GALLI REY
Decano